

81



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA

RESOLUCIÓN N° 440 337

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la IPS Indígena (SUMUYWAJAT) como entidad sin ánimo de lucro para prestar servicio de salud.

El Secretario Departamental de Salud de la Guajira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 10 de 1990 y los Decretos N° 0365, 1088 y 739 de 1991 y la Resolución N° 13565 de 1991.

CONSIDERANDO:

- A) Que Sigifredo Quintero Argote, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.720 expedida en Villanueva - Guajira, en su condición de representante legal de la IPS Indígena SUMUYWAJAT, con domicilio principal en la ciudad de Maicao - Guajira, calle 16 N° 20-47 solicita reconocimiento de Personería Jurídica para prestar servicios de salud mediante escrito de fecha abril 11 del 2003.
- B) Que de conformidad con los estatutos que habrán de regirla, su objetivo es la prestación de servicios de salud a los miembros de las diferentes comunidades indígenas, principalmente a los pertenecientes a la IPS Indígena Sumuywajat y a todas las personas en general que se encuentren en extractos socioeconómicos bajos en virtud de los cuales no pueden acceder sino al régimen subsidiado de salud.
- C) Que con la solicitud se adjuntó la documentación exigida por el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991 y la resolución del 6 de noviembre de 1991, proferidas por el Ministerio de Salud a saber: Acta de Constitución, Estatutos debidamente aprobados por asamblea general, Estudio de Factibilidad y Balance general de la institución.

DOY FE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA FOTOCOPIA Y EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA

- D) Que los funcionarios de la oficina de vigilancia y control de la Secretaria Departamental emitieron concepto técnico científico y financiero favorable a la IPS Indígena SUMUYWAJAT, una vez verificado los aspectos señalados en el artículo 25 del Decreto 1088 de 1991. Y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 11 de julio 2003.
- E) Que en virtud de lo antes expuesto y hallándose el Secretario de Salud Departamental facultado para resolver acerca de lo solicitado.

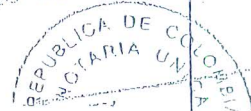
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocese Personería Jurídica a la IPS Indígena sumuywajat como proyecto de salud, con domicilio principal en la ciudad de Maicao - Guajira, calle 16 N° 20-47, como entidad de Derecho Publico, sin animo de lucro, creada mediante acta N° 001 del 02 de marzo del 2002. Tal como lo ordena el auto de fecha 11 de julio del 2003 por medio del cual se resuelve la reposición.


ARTICULO SEGUNDO: Inscríbese el nombre del doctor Sigifredo Quintero Argote, con cédula de ciudadanía N° 17.973.720 expedida en Villanueva - Guajira, como representante legal de la IPS indígena SUMUYWAJAT, con domicilio en la ciudad de Maicao.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la inscripción de la IPS Indígena SUMUYWAJAT como proyecto de salud, en el registro de instituciones, como entidad prestadora de servicios de salud a la comunidad indígena del Departamento de la Guajira y a todas las personas en general, que requieren de dichos servicios.

DOY FE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA
ENTRE ESTA FOTOCOPIA Y EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MAICAO




10


REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

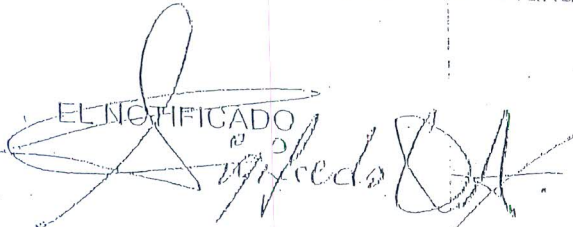
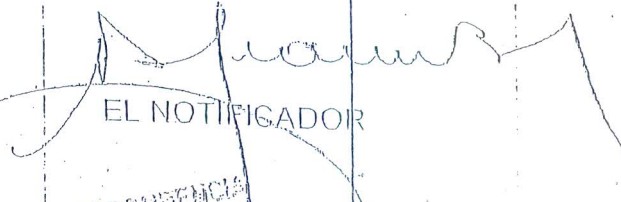
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha a los **21 JUL 2003**


JOSE CAYETANO ROMERO MORA
Secretario Departamental de Salud.

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Riohacha, a los 21 días del mes de Julio notifique personalmente la Resolución N° 440337 del 21 Julio 2003 Por la cual se concede Personería Jurídica a la IPS SUMUYWAJAT, Cuyo representante legal es el doctor Sigifredo Quintero Argote, Identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.720 de Villanueva - Guajira.

EL NOTIFICADO  EL NOTIFICADOR 

JOY FE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA
ENTRE ESTA FOTOCOPIA Y EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SECRETARIA UNICA DEL CIRCUITO DE JURISDICCION
SECRETARIA UNICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA I. P. S DE NATURALEZA INDÍGENA SUMUYWAJAT I. P. S. I

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 47 numeral 6º del decreto 1088 de 1.991 y Decreto Departamental 059 del 26 de abril de 2005 y

CONSIDERANDO

- Que la institución prestadora de servicios de salud denominada SUMUYWAJAT IPSI con domicilio en la calle 16 No. 20-47, del municipio de Maicao se encuentra inscrita en el registro especial de prestadores ante esta secretaria, según código 4443000260-01
- Que el señor EGAR PAZ OSPINO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.165.290 expedida en Guamal - Magdalena, mediante oficio sin numero radicado por esta secretaria el día 27 de Diciembre del 2011 ha solicitado a esta Secretaria, la inscripción de su nombre como representante legal de la nombrada IPSI en reemplazo de la señora JOSEFA GONZALEZ PALMAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.795.279 expedida en Maicao - La Guajira.
- Que se ha allegado a este despacho el acta de asamblea extraordinaria No. 028 de fecha de 24 de diciembre de 2011 según la cual el presidente de la junta directiva de la institución prestadora de servicios de salud indígena, indica que el día señalado mediante asamblea general celebrada en el municipio de Maicao, fue nombrado y aprobada la designación del señor EGAR PAZ OSPINO, como nuevo representante legal de la SUMUYWAJAT IPSI.
- Que igualmente se ha llegado al despacho, copia fotostática del acta de posesión, según la cual se da fe que el solicitante EGAR PAZ OSPINO acredita tal calidad.
- Que la Secretaría Departamental de Salud, dentro de la jurisdicción tiene la competencia entre otros para inscribir los nombres de los representantes de las IPS en el libro de registro especial (Art. 47 Numeral 6 Decreto 1088 de 1991).
- Que en merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Téngase y por consiguiente inscribase en el registro especial de Instituciones de la Secretaria Departamental de Salud de La Guajira, al Señor EGAR PAZ OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.165.290 expedida en Guamal- Magdalena, como nuevo representante legal de la SUMUYWAJAT IPSI como entidad prestadora de servicios de salud con domicilio principal en la ciudad de Maicao, con personería Jurídica según resolución No. 440337 de fecha 21 de julio de 2003, emanada de la Secretaria de Salud Departamento de la Guajira.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ARTICULO SEGUNDO.- El señor EGAR PAZ OSPINO, identificado con cedula de ciudadanía N° 85.165.290 expedida en Guamal - Magdalena, reemplaza en las mismas funciones a la señora JOSEFA GONZALEZ PALMAR, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.795.279 expedida en Maicao - La Guajira quien actuaba en calidad de representante legal de la misma.

ARTICULO TERCERO: - Contra la presente resolución, no procede recurso alguno por tratarse de una decisión de tramite.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 7 ENE. 2012 de 2012.


JUAN CAMILO CHIRINO
Secretario de Salud de La Guajira

Proyecto: Yoryane Magdaniel - Garantía de la Calidad *ym*

Reviso: Oficina Juridica *✓*